

RESOLUCION N. 91-3-1-1- 325

FRANKLIN DURAN SIGUENZA,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA.

CONSIDERANDO:

QUE el 5 de Diciembre de 1991 ante la Notario Décimo Sexta del Cantón Guayaquil Ab. Melva Rodríguez de Verduga, se ha otorgado la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "CARTONES NACIONALES S. A. I. CARTOPEL"

QUE el Ing. Rafael Simon G. en su calidad de Gerente General de la compañía, respectivamente, con el patrocinio del Ab. Heinz Hoeller Gómez, ha solicitado la aprobación de la referida escritura, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el Informe favorable No. 362-IC-IA de 13 de Diciembre de 1991;

QUE el Departamento Jurídico mediante Informe N. 594-DJ-91 de 13 de Diciembre de 1991 opina favorablemente para que continúe el trámite, pues considera que se han cumplido los requisitos legales correspondientes;

EN ejercicio de las atribuciones que le confieren las Resoluciones números ADN-69279 y ADE-90093 de 19 de Septiembre de 1989 y 23 de Febrero de 1990, respectivamente, expedidas por el señor Superintendente de Compañías,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "CARTONES NACIONALES S.A.I. CARTOPEL" en la suma de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SUCRES, con lo que queda elevado a CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SUCRES, dividido en cincuenta y siete millones seiscientos sesenta y dos mil novecientas ochenta y ocho acciones de cien sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la escritura pública referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décimo Sexta del Cantón Guayaquil: a) Tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de esta Resolución; y, b) sienta razón en las copias de la escritura y Resolución que se acompañan acerca del cumplimiento de lo dispuesto.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Cuenca: a) Inscriba la escritura que se aprueba y esta Resolución, archive una copia de las mismas y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y b) cumpla las demás

REFORMA DE LA LEY DE COMPAÑIAS

proscripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el actor Notario Segundo del

Canton Cuenca en virtud de la escritura de 30 de junio de 1939, por la que se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital social y a reformar su estatuto mediante la escritura que se anexa a esta resolución de convalidación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la escritura que se anexa se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Cuenca. Un ejemplar del periódico que contenga la publicación deberá entregarse a este despacho.

Cumplido, vuélvase al expediente.

COMUNIQUESE.- LEIDA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a 13 de Diciembre de 1939.

Dr. Franklin Luján Siguanza,
INSTRUMENTO DE CANCELACION DE CANCELACION

DOY FE: Que he dado cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo Cuarto de esta resolución. Cuenca, 16 de Diciembre de 1.991.-

Rubén D. Vintura la B.

Dr. Rubén D. Vintura la B.

NOTARIO Nº 2



Queda inscrita en esta fecha y bajo el No. 305 del REGISTRO MERCANTIL; juntamente con la escritura de aumento de capital y

reforma de estatutos de: CARTONES NACIONALES S. A. I. CARTOPEL
otorgada ante la Notario Décimo Sexta del Cantón Guayaquil, -
abogada Melva Rodríguez de Verduga, el cinco de diciembre de -
mil novecientos noventa y uno. He cumplido con lo dispuesto en
la presente Resolución. CUENCA, 16 DE DICIEMBRE DE 1991. EL RE
GISTRADOR MERCANTIL.

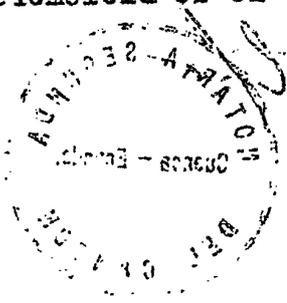
Rosario

Dr. *Rosario* *Aguillo* *Lucero*
Registrador Mercantil del Cantón Cuenca



[Handwritten signature]

DOY FE: Que he dado cumplimiento con lo dispuesto en el ar-
tículo Cuarto de esta resolución. Cuenca, 16 de Diciembre
de 1991.



[Handwritten signature]
NOTARIO No 2

Queda inscrita en esta fecha y bajo el No. 305 del Registro
y Inscripción de Comercio de esta ciudad.